



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido en el artículo 115, fracción V, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; tengo a bien someter a su consideración la propuesta de que el Ayuntamiento instruya a la Secretaría de Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano a fin de que en alcance a sus facultades establecidas en los numerales 13, fracción VI, inciso a), y 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey lleven a cabo las acciones necesarias a fin de obtener los estudios del Servicio Sismológico Nacional (SSN), así como acudir a las distintas instituciones y dependencias técnicas para que en coordinación con los tres niveles de gobierno dictaminen los orígenes correspondientes a las actividades sismológicas que se han presentado en la ciudad y definir así la magnitud de los riesgos, el cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El Estado de Nuevo León históricamente no cuenta con antecedentes relevantes de actividad sísmica; sin embargo, en los últimos meses se ha presentado en nuestro Estado actividad sísmica con frecuencias atípicas y con un incremento notable en su magnitud, de 2.5 hasta 4.5 en la escala de Richter.

II. De acuerdo a la base sismológica localizada dentro de las instalaciones de la Universidad Autónoma de Nuevo León de la unidad Mederos y en base a la opinión de los especialistas como la que recientemente expuso ante la opinión pública el Dr. Juan Carlos Montalvo Arrieta, Subdirector de la Facultad de Ciencias de la Tierra de dicha Universidad, considera que debe ser atendido por las Autoridades competentes.

Por lo anterior el día 7 de marzo del presente año, y a convocatoria hecha por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, se llevó a cabo una reunión de trabajo con participación de distintos Secretarios de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana, apoyados de su equipo técnico donde fue abordado el tema de las diversas acciones a realizar por los Municipios correspondientes al tema en mención.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Conforme a la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, están facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO: Conforme a la fracción III del artículo 164 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la dependencia estatal en coordinación con las autoridades municipales en materia de desarrollo urbano están obligados a formular los estudios denominados Atlas de Riesgo, en donde se identifiquen las zonas de riesgo, entendiéndose por éstas aquellas que por su ubicación representen peligro debido a factores antropogénicos o naturales, que puedan causar perjuicios a las personas o a sus bienes y se clasificaran en cada zona atendiendo a los criterios de riesgo mitigable o riesgo no mitigable. Los Atlas de Riesgo deben contener como mínimo la identificación de los peligros naturales.

Por lo anterior, someto a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba instruir a la Secretaría de Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano a fin de que lleven a cabo las acciones necesarias para obtener los estudios del Servicio Sismológico Nacional (SSN) y acudan a las distintas instituciones y dependencias técnicas para que en coordinación con los tres niveles de gobierno dictaminen los orígenes correspondientes a las actividades sismológicas que se han presentado en la ciudad y definir así la magnitud de los riesgos y en base a los resultados arrojados por las acciones implementadas rindan un informe a este órgano colegiado en donde determinen si es necesario adecuar el marco normativo municipal vigente.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

SEGUNDO: Difúndase el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey; así mismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE MARZO DEL 2014**

**LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTÍZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**